



VERSIÓN PÚBLICA FICHA CURRICULAR

I. DATOS GENERALES

Cargo de Elección Popular Nivel 1

Nombre : Arturo González García		 <small>LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA</small>
Cargo actual:	Sindico Municipal	
Fecha de alta en el cargo	1 de Octubre del 2021	
Teléfono:	(347) 788 20 40	
Correo electrónico:	sindicatura@sanmiguelalto.gob.mx	
Dirección:	Portal independencia #4, Colonia centro. San Miguel El Alto Jalisco C.P. 47147	

II. ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS

*Carrera, licenciatura, maestría, doctorado, etc.

Licenciatura

III. FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES

De conformidad con el Reglamento Del Gobierno Y La Administración Pública Municipal De San Miguel El Alto, Jalisco., Los Regidores tiene las siguientes facultades: de acuerdo al **Artículo 21 y 22.- Son facultades de los Regidores las siguientes:**

Artículo 21.- Son facultades del Síndico las siguientes:

- I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos del presente reglamento;
- III. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;
- IV. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;
- V. Integrar las comisiones edilicias en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables;
- VI. Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; y
- VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 22.- El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos municipales que para tal efecto se expidan.

IV. COMISIONES EDILICIAS

Reglamentos, Bienes Inmuebles Y Mobiliario Municipal, Honor Y Justicia, Derechos Humanos.

*Nota: Documento elaborado en aras de buenas prácticas en la materia, con el objeto de elevar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y para la difusión de la información proactiva relativa a casos de interés público, de conformidad con los artículos 8, numeral 1, fracción I, inciso j), fracción IX, 25-Bis, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.